

Aún cuando la denominación de este principio parezca obvia, ya que podría considerarse como una hipótesis obligada, el que cualquier programa productivo respaldado con crédito y asistencia técnica mejore la situación socioeconómica de los asociados; tal premisa puede resultar falsa, sobre todo en lo que se refiere a sus efectos, a corto y mediano plazo, en los aspectos ocupacional y de los ingresos familiares.

En efecto, antes de iniciar algún programa productivo, el grupo campesino cuenta con ciertas estructuras de ocupación y de ingreso familiar que es necesario conocer, a fin de compararlas con las expectativas probabilísticas que en ese mismo sentido arrojen los diseños organizativos y de explotación de los recursos.

Es obvio pensar que si éstas variables son mejoradas, es decir, si se genera más ocupación y, sobre todo mayor ingreso, el proyecto técnico económico tendrá a su vez su justificación social; de lo contrario, como ya se asentó, es muy probable que el programa no prospere.

g).- Capacidad para el funcionamiento de los órganos sociales, la administración y la ejecución de los programas productivos.

Tomando en cuenta el espíritu de los principios antes anotados, el correcto funcionamiento de una unidad económica de producción, es más factible cuando los campesinos han sido suficientemente capacitados en los diversos campos de actividad de su unidad económica.

Lo mismo puede decirse en los aspectos administrativos y productivos. Sin duda, una capacitación al respecto complementada con asesoría técnica eficaz, son los elementos que se requieren para llevar a buenos resultados cualquier organización económica de productores agropecuarios.

1. La Concertación Social.

La Concertación Social es un proceso en el que se comprometen y vinculan Servicios Institucionales con las metas de los productores en términos de producción, productividad o bienestar social, a fin de promover el desarrollo rural.

La Concertación Social acciona los sistemas y mecanismos de descentralización de funciones y recursos, a fin de optimizarlos y orientarlos oportunamente hacia proyectos emanados del sector agropecuario.

Los Objetivos Generales de la Concertación Social se resumen en los siguientes apartados:

- Promover la integración del sector social en igualdad de condiciones con respecto a los demás sectores productivos.
- Impulsar a través de la negociación y el dialogo, el crecimiento económico de las organizaciones, fortaleciendo sus actividades productivas y financieras.
- Conjuntar esfuerzos, recursos y capacidades para lograr nuevos esquemas de asociaciones entre los sectores social y privado, en torno a proyectos productivos.
- Apoyar el incremento de la productividad para mejorar el nivel de vida de los productores.
- Definir entre las instituciones públicas y privadas, los gobiernos estatales y las organizaciones de productores, proyectos y programas mediante acciones coordinadas, que entiendan los reconocimientos de producción y productividad.

2. Convenios de Concertación.

El acuerdo de concertación social, es un instrumento de derecho público que fija y ordena los compromisos que se establecen entre el gobierno federal y las organizaciones de productores, en la definición de metas de producción y productividad libremente adoptada, así como la obligación por parte del estado, de apoyar el desarrollo de los programas de producción y comercialización en sus requerimientos organizativos técnicos y financieros.

Constituye en consecuencia, la forma de poner en práctica la corresponsabilidad estado-campesinos en cuanto a que sean los productores y sus organizaciones, quienes operan las acciones programáticas en la materia.

La operación de los convenios de concertación durante el período 1989-1991, se dirigió a la atención de diversas demandas y proyectos productivos específicos bajo los siguientes criterios asignación tales como:

- 1.- Dar continuidad a acciones concertadas en ejercicios anteriores.

- 2.- Financiar la elaboración de estudios y proyectos.
- 3.- Fortalecer uniones de crédito y fondo de aseguramiento.
- 4.- Impulsar programas de capacitación.
- 5.- Infraestructura hidráulica agropecuaria y forestal.

3. Sistema de Concertación 1992.

La experiencia generada, nos plantea la enorme necesidad de buscar nuevas y mejores modalidades que permitan alcanzar los objetivos, metas de los convenios de concertación convenientes con las prioridades nacionales.

En ese sentido para atender la rigidez del esquema y dotar de mayor flexibilidad, oportunidad, eficiencia y revolencia en el manejo de los recursos concertados, se establece así, la nueva modalidad de los convenios de concertación cuyo fin será el constituir fondos revolventes, en apoyo de los programas de trabajo de las organizaciones de productores, promoviendo de esta manera una participación más dinámica en la apropiación de sus procesos productivos y comerciales.

Las recientes reformas al artículo 27 constitucional y Ley reglamentaria ya aplicadas, abren causas de mayor libertad para que los productores accedan a desarrollar un desempeño más autónomo y productivo en sus procesos económicos. Por tal motivo los convenios de concertación quedaran orientados a fortalecer y apoyar prioritariamente programas relacionados a la organización económica de los productores.

El propósito central de los convenios de concertación 1992 es; fortalecer la autogestión y la autonomía de las organizaciones de productores, otorgando recursos financieros vía convenios para la constitución de fondos revolventes, que permitan dotar de mayor flexibilidad, oportunidad, eficiencia y revolencia en el manejo de los recursos financieros concertados en apoyar a sus programas de trabajo.

3.1 Orientación de los Programas de Trabajo.

La organización de los programas de trabajo a financiera a través de fondos revolventes sera:

- Constituir y Consolidar Figuras de Financiamiento y Seguro.
- Abastecimiento y Distribución de Insumos.
- Vinculación de las Actividades de Organizaciones - Capacitación Asistencia Técnica.
- Rehabilitación, Mantenimiento y Operación de las Plantas Agroindustriales.
- Generación y transferencia de Tecnología.
- Aceptación, Comercialización y Distribución de Productos Agropecuarios y Forestales.

- Gastos de Operación.

Lo anterior esta sustentado por tres propósitos centrales que norman toda actividad del sector agropecuario:

- Abatir Costos de Producción.
- Elevar la Productividad y Responder a las Señales del Mercado.
- Elevar el Ingreso del Productor Rural como sustento del Bienestar Social del Campo.

3.2 Concepto de Fondos Revolventes

Los fondos revolventes son fondos de capitalización originalmente constituidos con recursos fiscales. Su propósito es servir como palanca de capitalización para el conjunto de las actividades productivas que una determinada organización se plantea en un período anual.

No buscan substituir a fuentes normales de financiamiento tanto por la vía fiscal, crediticia o de inversión productiva, buscan en cambio, constituirse como un lubricante económico capaz de superar deficiencias institucionales.

Por ello, los fondos revolventes no están ligados a un proyecto determinado sino al programa de trabajo de una organización, debiendo ser la base a partir de la cual y precisamente deriva de un mejor desempeño productivo, se incrementen con aportaciones de los propios productores.

CAPILLA ALFONSO

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

- 1.- Lineamientos Generales que Norman el Proceso de Concertación Social 1992, SARH.
- 2.- Subsecretaria de Política Sectorial y Concertación, Programa de Trabajo 1992, SARH., 1992.
- 3.- La Concertación Social en el Medio Rural, INCA-Rural, 1989.
- 4.- Dirección Federal de Servicios de Apoyo y Estímulos a la Producción, Documento de Trabajo, 1989.

El propósito de este documento es fortalecer la capacidad de las organizaciones de productores, a través de la concertación social, para la constitución de comités participativos por especie-producto y comités de fomento y protección pecuaria.

El programa de concertación social 1992 es: fortalecer la capacidad de las organizaciones de productores, a través de la concertación social, para la constitución de comités participativos por especie-producto y comités de fomento y protección pecuaria.

El programa de concertación social 1992 es: fortalecer la capacidad de las organizaciones de productores, a través de la concertación social, para la constitución de comités participativos por especie-producto y comités de fomento y protección pecuaria.

1.1 Organización de los Grupos de Trabajo

La organización de los grupos de trabajo a financiera a través de los comités participativos por especie-producto.

Organización y Operación de las Plantas Agrícolas

Organización y Operación de las Plantas Pecuarias

Organización y Operación de las Plantas de Producción de Alimentos

Organización y Operación de las Plantas de Producción de Materiales

Organización y Operación de las Plantas de Producción de Energía

Organización y Operación de las Plantas de Producción de Servicios

Organización y Operación de las Plantas de Producción de Productos Agrícolas y Pecuarias

Organización y Operación de las Plantas de Producción de Productos Agrícolas y Pecuarias

GRUPO DE TRABAJO ESTRUCTURAS POR ESPECIE - PRODUCTO

Introducción

La ganadería mexicana, al igual que otras actividades económicas, enfrenta actualmente desafíos significativos en circunstancias sin precedentes, ya que la apertura comercial y económica, los programas de combate de la inflación y la conformación de una base de sustentación sólida para el desarrollo nacional, plantean un complejo mosaico de problemas por solucionar.

El actual régimen ha dado vital importancia dentro del proceso de evolución económica a la participación de los sectores privado y social, lo cual es esencial para la planeación y consecución de las actividades que se definen para el avance en la producción y productividad.

Lo anterior permite no solo contar con el consenso de los agentes involucrados en la actividad económica nacional, sino con la participación de los productores en la planeación y ejecución de programas y proyectos.

ESTRUCTURA, OBJETIVOS Y POLITICA DE LOS COMITES PARTICIPATIVOS POR ESPECIE-PRODUCTO Y COMITES DE FOMENTO Y PROTECCION PECUARIA.

Bajo este marco de referencia se han establecido los comités participativos por especie-producto y comités de fomento y protección pecuaria, como mecanismos de articulación entre el productor y el gobierno, dentro de un marco de operación que permitan promover en el ámbito de sus responsabilidades.

Con este objetivo, se han instalado y se encuentran en operación 6 comités participativos por especie-producto, que analizan la problemática nacional en materia de producción, industrialización, comercialización nacional y exterior y consumo, entre otros, y plantean acciones para su solución, muchas de las cuales se han aplicado con éxito y otras se encuentran en desarrollo.

Atribuciones y Funciones

En virtud de que los grupos de trabajo operarán como apéndices del comité, no podrán tener carácter resolutivo ni autoridad plena para concertar acciones, de ahí que los acuerdos que se tomen deberán validarse en el seno de la asamblea del comité.

De igual forma, cuando se establezca la necesidad de elaborar convenios y/o contratos, el grupo deberá plantearlo al comité, mismo que lo sancionará y avalará la firma de ellos.

No es recomendable que el consejo directivo o la asamblea en pleno del comité, otorgue a los grupos de trabajo autoridad, ya que estas son atribuciones de carácter resolutivo.

**M.V.Z. JOSE J. CANTU G.
SARH.**

En términos generales, los grupos de trabajo deberán ajustar su operación a lo establecido en los artículos 30, 31 y 32 del "estatuto" de